

Auto Interlocutorio Rad. No. 2019-089

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Ocho (8) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

1. Siendo procedente lo solicitado por GERARDO ANTONIO ERAZO RIASCOS a través de su apoderado judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **DIEGO FERNANDO LOPEZ CORREA** para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 6 de Marzo de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

2. Se le RECONOCE personería a la sociedad SOTO RODRIGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S., quien a través de su apoderado judicial doctor HERNANDO DAVID SOTO RODRIGUEZ, actúe en el presente proceso conforme al memorial poder otorgado por el demandante Gerardo Antonio Erazo Riascos (Fl. 69), aceptase como dependiente judicial del apoderado judicial de la parte demandante al DR. Brayan David Perdomo Cerquera, identificado con la C. C. No. 1.144.183.122.

3. Glóse a los autos para ser tenido en cuenta en su debida oportunidad la contestación de la demanda presentada por el demandado JOSE ADAN URREA RAMIREZ (Fl. 42 al 55) por medio de apoderado judicial, doctor PAUL ALVIRA VERA, portador de la T.P. No. 216.200 del C. s. de la Judicatura, a quien se le RECONOCE personería para actuar en el presente proceso conforme al poder otorgado por el señor José Adán Urrea Ramírez (Fl. 56).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Juzgado 8 Civil Municipal de Cali
Secretaria

En estado electrónico No. 13
De fecha JUL-10-2020
Se notifica a las partes la anterior decisión


PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria